



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0137-MDI

Islay, 26 de Diciembre del 2012.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

POR CUANTO:

Visto, en sesión ordinaria de la fecha, el Informe N° 064-2012-ALE/MDI de la Asesora Legal Externa, respecto al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Distrital de Islay:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 36.1 del Art. 36 de la Ley 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General) señala que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente, en el caso de los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, el Artículo 6.2 del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, prescribe que los procedimientos deben observar el principio de legalidad tal como dispone el Artículo 36° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, para cuyo efecto la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad o quien haga sus veces, deberá sustentar ante el órgano responsable de la elaboración del TUPA la base legal de los procedimientos contenidos en el TUPA de la Entidad y su calificación en cada caso;

Que, el Decreto Supremo N° 064-2012-PCM, en su Artículo 3° se establece como unidades orgánicas responsables de la determinación de costos, sobre la base de los criterios de la metodología aprobados en el artículo 1° de la norma legal citada, a las comprendidas en los artículos 6° y 7° del D.S. N° 079-2007-PCM; así como a las unidades orgánicas responsables de ejecutar procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad correspondiendo a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad revisar el proyecto TUPA, siendo ésta Unidad Orgánica la responsable de sustentar ante terceros, el cumplimiento de las normas de la Ley N° 27444, conexas y complementarias, en la parte referida a la legalidad de los procedimientos; así mismo le corresponde elaborar un informe sustentatorio de la legalidad de todos sus procedimientos, requisitos y base legal de los mismos, que acompañará como sustento formal al proyecto TUPA y se seguirá el trámite respectivo para su aprobación;

Que, el Informe Defensorial N° 133 sostiene que el principio de la legalidad es la base de la actuación administrativa, por lo que es necesario que los procedimientos administrativos y tasas que se incorporan al TUPA, tienen que ser aprobados previamente mediante Ordenanza Municipal;

Que, la finalidad de aplicar la simplificación administrativa en los procedimientos administrativos; es pues contribuir a que los procedimientos cumplan con la legalidad del procedimiento y por consiguiente ayuden a eliminar las barreras burocráticas y sobre costos que al final son trasladados al administrado en el cobro de las tasas;

Que, se ha observado que los procedimientos y servicios que son parte integrante de la aprobación del TUPA 2013-2014, han sido elaborados aplicando criterios de simplificación administrativa con la finalidad de eliminar actividades dentro de la secuencia del trámite (inicio y fin del procedimiento); lográndose así la reducción de sobre costos y simplificando la atención de los expedientes en el menor plazo;

Que, según los numerales 8 y 9 del Art. 9 de la Ley 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) corresponden, al Concejo Municipal aprobar el TUPA correspondiente al año 2013-2014, mediante ordenanza municipal;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 Inc. 8 Artículo 40 de la Ley N° 27972-Organica de Municipalidades, el Concejo Municipal con dispensa del trámite de aprobación del Acta, aprobó por mayoría, lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2013-2014 (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY.

Artículo Primero.- APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Islay, el mismo que en anexo adjunto; forma parte integrante de la presente Ordenanza y contiene el cuadro de tasas y derechos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Exclusivos que presta la Municipalidad Distrital de Islay, así como la estructura de costos.

Artículo Segundo.- REMITIR a la Municipalidad Provincial de Islay, la presente Ordenanza Municipal para su ratificación conforme a Ley.

Artículo Tercero.- ESTABLECER que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación por cartel en el portal del Municipio, con verificación judicial, de conformidad con lo prescrito por el Art. 44 inc. 3 de la Ley N° 27972, a falta de diario en la capital de la provincia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Municipalidad Distrital de Islay

Rusbel Emilio Cornejo Salas
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY
Regina Lavallée Sullasi
ALCALDESA